



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la apoderada del demandante el día 08/10/2021, allego la sustentación al recurso de apelación a la sentencia de primera instancia proferida el pasado 05/10/2021, encontrándose dentro del término oportuno para hacerlo. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00070-00

En atención al escrito que antecede, se tiene que dentro del presente asunto se le dará trámite al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora respecto de la sentencia de primera instancia dictada el pasado 05 de octubre de 2021, de conformidad a lo establecido por el Artículo 322 numerales 1 y 3 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 323 numeral 3 del mismo estatuto, ante los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO de la Ciudad, por intermedio de la oficina judicial, por lo que el mismo se concederá en el efecto **SUSPENSIVO** debido a que se negaron la totalidad de las pretensiones

Al presente recurso imprímasele el trámite previsto en el artículo 324 del Código de General del Proceso; en consecuencia envíese el expediente al superior teniendo en cuenta que no existe ningún trámite pendiente por adelantar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 14 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**87127032d86442f4dfe1dd6a402b188c68b9efaf0a2464ea60aaf808ffe4da
9a**

Documento generado en 13/10/2021 09:06:10 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**